



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 122-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de octubre 2021

VISTOS:

EL FORMATO N° 01 - DE SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO, DE FECHA 19/10/21, DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES; OFICIO N° 1096-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/10/21; OFICIO N° 185-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, DE FECHA 19/10/21; OFICIO N° 187-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, DE FECHA 25/10/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su art. 1 lo siguiente: Artículo 1.- Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, en el numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 001-2021-GR-CAJ/GSRCH-OSRA, NORMA E. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA; aprobada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 087-2021-GR.CAJ/CHO., de fecha 11 de agosto 2021, señala lo siguiente: "El Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración autoriza el desembolso de recursos financieros mediante la modalidad de Encargo Interno, el mismo que debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo".

Que, con Formato N° 01 de Solicitud de Encargo Interno, de fecha 19 de octubre 2021, la Sub Gerencia de Operaciones, solicita un fondo en efectivo por el monto de S/. 1.850.00 (**Mil Ochocientos Cincuenta Soles Con 00/100**), bajo la modalidad de Encargo Interno amparado en el inciso a) de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el cual señala lo siguiente: a) *desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, para inscripción de otorgamiento de poder específico*, ello en concordancia con el numeral a) inc. 6.2 del art. 6°, 7° - Disposiciones Generales de la DIRECTIVA N° 001-2021-GR-CAJ/GSRCH-OSRA, para ello el área usuaria - Sub Gerencia de Operaciones, ha sustentado el pago y adjuntado el formato a través del Oficio N° 1096-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de octubre del 2021, que correspondería a trabajos realizados por Obreros y Juez de Paz, por el lapso de (11) Once días, en la Constatación Física de obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putuga, distrito de Huambos, provincia Chota, región Cajamarca", en cuyo formato detalla que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente cuadro:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL
0034	Rubro 18: canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones.	Servicios Diversos.	2.3 2 7.11 99	S/. 1,850.00

Que, el área de Administración mediante los oficios: Oficio N° 185-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 19 de octubre 2021, y el Oficio N° 187-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 25 de octubre del 2021, solicita la **Autorización del Desembolso de Recursos Financieros mediante la Modalidad de Encargo Interno, y DESIGNA** al servidor: **FERMÍN DÍAZ CLAVO**, identificado con DNI, 16726292, como responsable de dicho encargo interno, asimismo específica sobre la solicitud de encargo interno para pago a obreros y juez de paz, debe darse de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CARGO	MONTO A PAGAR
1	Andaluz Saavedra Aníbal	27376861	PEÓN - OBRERO	S/. 550.00
2	Bravo Chuque Juan	27390365,	PEÓN - OBRERO	S/. 550.00
3	Castro Chupillon José Marino	27387662.	JUEZ DE PAZ	S/. 750.00
Monto Total				S/. 1.850.00

Que, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional de Chota, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "**Encargo Interno**" para pago de Obreros y Juez de Paz, por el monto de S/. 1.850.00 (**Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles**); a nombre del sr. Fermín Díaz Clavo con DNI. 16726292, servidor contratado de esta entidad, para **pagar** a los señores: Andaluz Saavedra Aníbal, identificado con DNI. 27376861, Bravo Chuque Juan, identificado con DNI. 27390365, Castro Chupillon José Marino, identificado con DNI. 27387662, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y proceder conforme a lo estipulado en los numerales: 7.3.2); 7.3.3); 7.3.4) de la Directiva N° 001-2021-GR-CAJ/GSRCH-OSRA; de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los responsables del fondo en efectivo bajo la modalidad de "**Encargo Interno**", cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la unidad de contabilidad dentro del (**03**); tercer día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

